

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0078/10**

VISTO:

El Convenio de Prórroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Coronel Dorrego para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio citado da continuidad al aprobado por Ordenanza N° 2750/08 que tiene por objeto asegurar en el marco de la estrategia de APS, el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención, a través de la continuidad del financiamiento del recurso humano contenido en el programa, para seguir profundizando las acciones de promoción, prevención, atención y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en el marco de las acciones previstas en el Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud.

Que estas acciones tienden al fortalecimiento de las acciones de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, como eje vertebrador del sistema, mediante la consolidación de la dotación del Recurso Humano que se desempeña en el primer nivel de atención.

Que resulta necesaria la convalidación del convenio de prórroga a fin de darle continuidad a las acciones que fortalecen la política de salud pública municipal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio de Prórroga suscripto entre el Ministerio de Salud de ===== la Nación y el Municipio de Coronel Dorrego para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios – Equipo de Salud del Primer Nivel de Atención, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8de Julio de 2010.-

